

Un panorama general sobre Córdoba en el siglo XVIII

Ana Inés Punta

El espacio político jurisdiccional

Córdoba y su jurisdicción, un espacio que abarcaba *la ciudad y cincuenta leguas a las cuatro vientos*, como dicen las fuentes, formó parte de la Gobernación del Tucumán a lo largo de más de dos siglos del período colonial, gobernación que a su vez formaba parte del Virreinato del Perú. En 1776, la creación de un nuevo Virreinato, el del Río de la Plata, cambió la pertenencia de este espacio jurisdiccional, ya que la gobernación del Tucumán pasó a formar parte de este último. Esto significó, en el caso de Córdoba, que sus autoridades no dependerían ya del virrey de Lima sino del de Buenos Aires, con los cambios en las relaciones políticas que sin duda esto implicaba.

No obstante, el cambio más significativo para nuestro espacio desde el punto de vista político administrativo ocurrió pocos años después, en 1783, con el establecimiento del sistema de intendencias. La gobernación del Tucumán se dividió entonces en dos: la de Salta del Tucumán con capital en esa ciudad, integrando lo que son hoy las provincias del noroeste de nuestro país y parte de las provincias altoperuanas con capital en Salta y la de Córdoba del Tucumán. Córdoba, pasó así a ser la cabecera de un amplio espacio que comprendía además de esta ciudad y su jurisdicción, a las ciudades de La Rioja, San Luis, San Juan y Mendoza, con sus jurisdicciones, estas tres últimas desgajadas de la Capitanía General de Chile a la que habían pertenecido hasta entonces.

Recordemos que si bien se consideraba al Tucumán como provincia «del interior», en realidad el límite austral de esta nueva Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán era la frontera con las parcialidades indígenas soberanas, que seguían ocupando un vasto territorio en el que para ellas, los Andes nunca habían sido un obstáculo. A partir de la nueva reestructuración, las relaciones entre esas parcialidades y la sociedad colonial, que en el caso cuyano habían dependido de las autoridades chilenas, pasaron entonces a depender del nuevo gobernador intendente, —quien además respondía a un virrey instalado en Buenos Aires— y no ya de las autoridades residentes en Santiago de Chile, como había sido hasta entonces.

En cuanto a la Iglesia, su máxima autoridad residía en la ciudad, ya que desde finales del siglo XVII Córdoba había reemplazado a Santiago del Estero como lugar de residencia del obispo.¹ Aquí también Sobremonte contaría con un apoyo significativo, el del Abad Illana, obispo ilustrado y fuertemente regalista.

¹ Si bien la Iglesia y sus integrantes son una parte muy importante en cuanto órganos del poder local no hemos abordado su estudio particular en este trabajo.

Además del obispado, Córdoba tenía en su seno un nutrido grupo de órdenes religiosas que tenían una importante influencia no sólo ideológica sino también económica, a pesar de que ya no estaban los jesuitas, que habían sido expulsados del imperio en 1767. Esto había hecho que la Compañía de Jesús debiera abandonar en Córdoba no sólo el Colegio Máximo y su universidad sino también sus seis prósperos establecimientos rurales. Éstos habían ocupado un lugar muy importante en la economía local y fueron entonces apropiados por un sector de la elite —no sin fuertes enfrentamientos políticos— favoreciendo a algunos personajes, procesos que todavía no están aquí lo suficientemente estudiados.²

La creciente importancia que había ido cobrando el Atlántico sur para el imperio español sin duda estaba en la base de la creación de los nuevos espacios político administrativos, como eran el Virreinato y las gobernaciones intendencias. Así, Sobremonte, nombrado primer Gobernador Intendente de la de Córdoba del Tucumán (1783-1797) tuvo especial cuidado en dictar medidas tendentes a fortalecer esta nueva gobernación y éste es uno de los aspectos que se desprenden de la documentación que aquí hemos reproducido.³

Debemos tener en cuenta que estos nuevos funcionarios borbónicos venían de la metrópoli con claras y similares instrucciones para los distintos espacios coloniales.⁴ Sin embargo, las realidades sobre las que se intentaron aplicar estas políticas fueron muy disímiles y también lo fueron sus consecuencias. Mientras que en algunos lugares como las cabeceras centrales de los Virreinos de México y del Perú, las medidas tomadas pudieron enajenar la voluntad de las élites coloniales, en otros, como fue el caso de Córdoba, se produjo un proceso de negociación que fue aprovechado por algunos sectores para posicionarse mejor, lo que no significó romper lazos con la Corona y sus funcionarios sino todo lo contrario. Es evidente que Sobremonte contó durante su gobierno con un fuerte apoyo de una parte significativa de los por entonces *sectores preferidos* locales: los Allende y sus allegados.⁵ Pero esto no fue una casualidad, sino que fue el resultado de un proceso político previo, como ya veremos.

Los Cabildos y el ejercicio del poder

Recordemos que los Cabildos eran el cuerpo político por excelencia en el que se expresaba el poder de los sectores locales. Es de señalar, que en el siglo XVIII no existía

² Una buena descripción de una de estas apropiaciones, si bien poco crítica, es la de Nuñez, 1980; un primer avance sobre el tema en Punta, 2012: 125-146.

³ Dainotto, 2011.

⁴ Una síntesis sobre el impacto de las reformas en Lynch, 1962 [1958]; Brading, D. A.: « 1990 [1984]; Burkholder, 1972: 395-415, entre otros. Para Córdoba, Punta (1997).

⁵ Punta, 1997, cap. 8; sobre recambios en la élite política, Márquez, 2007; Lorandi, 2008; Punta, 2011.

todavía la división de poderes y los alcaldes y regidores que componían ese cuerpo cumplían funciones no sólo políticas sino también administrativas y judiciales, con todo lo que eso implicaba en cuanto al ejercicio efectivo del poder. Sin duda, estos funcionarios, en última instancia, siempre debían estar sujetos a directivas del poder Real, el que era ejercido a través de los virreyes, gobernadores, tenientes de gobernador u oidores pero la lejanía de muchos de estos personajes principales dejaba con frecuencia márgenes de acción bastante amplios.

Si bien sólo algunas de las tareas realizadas en el Cabildo eran eventualmente remuneradas, la pertenencia al cuerpo les reportaba a sus integrantes múltiples beneficios. Éste era el espacio de decisión sobre cuestiones nodales de la administración local, desde el pago de determinados impuestos a la participación con hombres y recursos para defender las fronteras. También decidían la manera de pagar los empréstitos impuestos por la Corona, el colaborar o no en campañas militares en otras jurisdicciones. Además, el Cabildo era el órgano institucional para relacionarse con los funcionarios reales, ya fueran éstos gobernadores o virreyes y también con aquellos cercanos al rey residentes en España. Hasta allí llegaban los Procuradores, a quienes se les encargaba la gestión en la Corte o en otros ámbitos, de asuntos públicos o privados. También se podía tener algún allegado para que actuara en favor de sus intereses, ya que las redes clientelares jugaban un papel decisivo.

El Cabildo de Córdoba estaba integrado por cuatro alcaldes, que eran elegidos anualmente: los de primer y segundo voto para la ciudad y dos alcaldes de la Hermandad para la campaña. Además de ocuparse de ejercer la justicia, los dos primeros cumplían otras funciones; así, junto a las periódicas visitas que debían realizar a la cárcel se sumaban, entre otras, la regulación del abasto de la ciudad, el control de pesas y medidas y la visita a tiendas y pulperías. Si bien estos funcionarios estaban habituados a ejercer su poder bastante discrecionalmente en sus funciones como jueces, existía una instancia de apelación —especialmente si habían dictaminado la aplicación de la pena máxima— ya que sus actuaciones debían ser refrendadas por la Audiencia de La Plata —Chuquisaca— jurisdicción de la que Córdoba dependió en lo legal hasta 1785, en que pasó a hacerlo de la de Buenos Aires. Esto era un dato más que mostraba los fuertes lazos que ligaban a nuestra región con las provincias altoperuanas durante la mayor parte del período colonial y de los cambios que se iban produciendo.

En Córdoba, el Cabildo o Ayuntamiento estaba integrado, además de los alcaldes, por un número variable de regidores. Éstos cumplían alternativamente diversas funciones como ser Defensores de Pobres, de Menores, Alguacil, Juez Ejecutor Protector de Naturales, Alcalde de Aguas y eran ellos quienes no sólo elegían a los alcaldes sino quienes los reemplazaban en caso de que esto fuera necesario por su ausencia, renuncia, muerte o enfermedad. En el siglo XVIII, los regidores nunca alcanzaron en Córdoba a ser los doce que establecían las leyes. Recordemos que se accedía a estas funciones por compra y que ellos estaban siempre en manos de miembros de los grupos localmente más poderosos. Sin dudas éstos eran los cargos más importantes, pues eran los que les permitían a determina-

dos grupos o facciones, la permanencia en el poder por largos años y su predominio en la toma de las decisiones.

Como ocurría en la mayoría de las ciudades coloniales, la composición social del Cabildo deja al descubierto una sociedad fuertemente endogámica, en la que las redes clientelares y el nepotismo estaban siempre vigentes, si bien estas redes fueron cambiando a lo largo del tiempo. En las primeras décadas del siglo XVIII, el predominio del grupo de *vecinos feudatarios*, es decir de los encomenderos, comenzó a sufrir algunos cambios desde la década de 1730, con la llegada de una nueva inmigración proveniente del norte de España. Este fenómeno se corresponde con la alianza que Felipe V, primer Borbón en el trono español, trabó con la nobleza cántabra durante la Guerra de Sucesión española, a comienzos de ese siglo⁶.

La incorporación de un contingente importante de esos migrantes fue un proceso común a distintas ciudades del Virreinato del Perú. Paulatinamente estos recién llegados, en su mayoría jóvenes comerciantes que venían con un cierto capital líquido, se fueron integrando a las familias tradicionales por medio del casamiento con niñas de las familias *principales*. En el caso de Córdoba, si bien muchos de ellos rápidamente se fueron incorporando a la principal actividad económica de la región, que seguía siendo el comercio de mulas con el norte alto peruano, su participación en la política local no fue tan sencilla, proceso que se llevó a cabo no sin tensiones y conflictos.⁷

Estos cambios producidos en el interior de la elite local se reflejan también en las disposiciones con relación a quiénes podían integrar el Cabildo. Así, desde mediados del siglo XVIII los documentos sólo mencionan la exigencia de contar con el título de *vecino* para acceder a cargos en el cuerpo –sin más calificativos– más allá de que al mismo tiempo y como ocurría en otras partes del Tucumán, se había operado también en Córdoba la paulatina desaparición de las encomiendas.

La incorporación a la política por parte de algunos representantes de estos *merca-deres tratantes*, como los llamaba Arcondo (1992), fue favorecida también por medidas tomadas desde el poder central. Así, los remates de los cargos de regidores que hasta ese momento debían ser confirmados por el gobernador del Tucumán, a partir del paso de la dependencia de las Cajas de la Real Hacienda de Córdoba a la de Buenos Aires, en 1767, fueron confirmados por el gobernador de esa ciudad, quien de ahí en más tuvo a su cargo esa tarea. Esto implicó un cambio importante en los juegos de poder, permitiendo el reforzamiento de ese sector, que cada vez se iba haciendo más fuerte en el Cabildo de Córdoba. Sus miembros más visibles eran los Allende y sus allegados, apoyados por los funcionarios borbónicos, como el gobernador del Tucumán, Fernando Gonzalez Campero y que entraron entonces como regidores en contra de la facción tradicional, a mediados de los sesenta.

⁶ Un tratamiento integral de estas políticas en Tarrago, 2013.

⁷ Punta, 2012.

Las pujas por el control de la política local se evidenciaron con fuerza y se hicieron evidentes en Córdoba desde la expulsión de los jesuitas en 1767. A partir de allí, las disputas en torno a los cuantiosos bienes que habían sido de la Orden y que pasaron entonces a otras manos agudizaron los enfrentamientos, no sólo en el Cabildo sino también en la Junta de Temporalidades, que fue el organismo encargado de la administración de esos bienes. Sin duda y pese al que el tema necesita seguir siendo estudiado, estos nuevos grupos de poder parecen ser los que salieron más favorecidos en esta instancia.⁸

Pocos años después, y a partir de la creación de la Gobernación Intendencia, ese sector recibió el apoyo incondicional de su primer Gobernador, el Marqués de Sobremonte, quien reforzó su predominio político incorporándolos a su gestión, donde pasaron a ocupar distintas funciones como las de Gobernador de Armas, Teniente Asesor letrado de la intendencia o Fiscal de Hacienda, entre otras. Sin embargo, la instalación de esta nueva estructura político administrativa implicó un cambio significativo en el ejercicio del poder político, pues fueron el gobernador intendente y sus funcionarios los que de aquí en más tomaron las decisiones y no es un dato menor que en esta nueva coyuntura el Cabildo estuviera presidido por el gobernador intendente, quien además residía en la ciudad.⁹ No obstante, Sobremonte se manejó con gran habilidad, sumando estos sectores de la elite a sus proyectos políticos, lo que ocurrió sin fracturas, por los menos hasta los últimos años de su mandato, cuando nuevas facciones empezaron a manifestar su descontento, procesos que se agudizarían en los últimos años previos a la ruptura del orden colonial.¹⁰

Los cambios político jurídicos durante la primera Gobernación Intendencia

Una de las medidas más importantes que tomó el gobernador con relación al control de la población fue el aumento en el número de los Jueces Pedáneos, cuyas funciones eran la aplicación de la justicia en la campaña, que había estado hasta entonces a cargo de los dos Alcaldes de la Hermandad y eventualmente de una decena de jueces pedáneos designados por el Cabildo. Éstos continuaron, pero a diferencia del período anterior, los pedáneos dejaron ahora de ser nombrados por el Cabildo para pasar a ser ésta una atribución del gobernador, a quien debían responder directamente, aumentándolos significativamente en número y diseñando sus funciones en un sentido que reforzaba las funciones del intendente en desmedro de las del Cabildo. Sobremonte creó además la figura del Alcalde de Barrio, que tenía funciones análogas a las del Juez Pedáneo pero en el ámbito de la ciudad, uno para el control de cada una de las seis secciones en que ésta

⁸ Punta, 2013.

⁹ Una síntesis sobre el tema en Punta, 1997: 239-263.

¹⁰ Ramos, 2012.

había sido dividida, incluyendo a las chacras y quintas.¹¹ Estas medidas sin duda significaban, en el caso de los pedáneos, un recorte al poder de los Alcaldes de la Hermandad, que más de una vez actuaban como amos y señores en la campaña, acciones de las que los documentos dan más de un ejemplo.

El Reglamento que dio el gobernador estableciendo las funciones de Jueces Pedáneos y Alcaldes de Barrio fue efectivamente aplicado, dado que de ahí en más se ve aumentar notoriamente la cantidad de expedientes judiciales penales, en los que se formalizaba lo que se había establecido en el Reglamento. Estos funcionarios debían así dejar registro escrito de lo actuado, labrando las *sumarias informaciones* correspondientes, si bien luego eran los alcaldes de la ciudad o el gobernador los que seguían la causa. Es de señalar que los expedientes penales de este período dan cuenta precisamente de lo que en el citado Reglamento se consideraban delitos y trasgresiones a ser castigados¹².

Más allá de las intenciones de Sobremonte de aumentar el control social y mejorar los aspectos procedimentales, la mayor parte de los expedientes judiciales labrados por robos de cuatropea o por delitos menores en la campaña quedaban inconclusos. Lo más probable es que pese a los intentos de endurecer los controles, en muchos de esos casos se haya liberado al trasgresor una vez pagado lo robado como era la costumbre, sin seguir con todo el proceso judicial.¹³

Por su parte, los pequeños delitos urbanos siempre estaban presentes y su vigilancia estaba a cargo ahora de los Alcaldes de Barrio. Tenemos pocos registros escritos de sus actuaciones porque éste no era un requisito formal que ellos debieran cumplir, ya que generalmente se trataba de conflictos que podían ser solucionados verbalmente. Por otra parte, no debía ser habitual que los vecinos recurrieran a estos Alcaldes para la resolución de sus peleas y querellas, ya que normalmente los problemas deben haber sido dirimidos por otras vías, que más de una vez implicaron el ejercicio de la violencia tanto física como simbólica, de lo que sí hay ejemplos en los expedientes judiciales.¹⁴ Estas formas *infra judiciales* de control social, en términos de Mantecón¹⁵ aparecen frecuentemente en Córdoba, donde eran los miembros de la misma familia, el vecindario o los maestros de los gremios los que se ocupaban de dirimir los conflictos de las partes sin que en esto interviniera la justicia formal.

En síntesis, a pesar de las medidas tomadas por el gobernador tendentes a judicializar determinadas acciones, en la práctica éstas no tenían toda la efectividad esperada, ya que muchos de los trasgresores nunca eran apresados porque huían al monte o a otras jurisdicciones. Por su parte, los que sí eran aprehendidos y puestos en la cárcel del Cabildo

¹¹ Dominino Crespo, 2007.

¹² Estos expedientes se encuentran en el AHPC en el fondo denominado *Criminal, Capital*

¹³ Alessandróni, Rustán, 2001: 11-37.

¹⁴ Dominino Crespo, 2007; en conflictos que involucraban a mujeres, Ambroggio, 2013 (en prensa).

¹⁵ Mantecón, 1997.

podían escapar de ella con facilidad, desclavando las puertas de la prisión, o haciendo orificios en sus paredes o en el piso, de lo que los documentos dan más de un ejemplo.¹⁶ Durante el gobierno de Sobremonte, frente a esa situación de la cárcel que era crónica, se buscaron formas de modificarla, con la construcción de celdas subterráneas y también asignando un espacio para la prisión de las mujeres. Estas medidas parecen haber tenido alguna efectividad: la cantidad de presos que consignan esos años los libros de *Visita de Cárcel* dan cuenta de un aumento significativo del número de reclusos con relación a los que se registraban por ejemplo en la década de 1760, aun computando el aumento de la población en ese período, que también debe haber influido en esto.

La preocupación del gobernador Sobremonte por mejorar el control social se evidencia en los sucesivos *Bandos de Buen Gobierno* que comenzó a dar a poco de llegar a la ciudad. Éstos eran leídos por los pregoneros en la plaza pública de la ciudad y también en los púlpitos de las parroquias rurales y se ocupaban de casi todos los aspectos de la vida cotidiana pero su reiteración, así como las pocas penas que sabemos que se aplicaron a los transgresores, hacen pensar que mucho de lo allí establecido como normas a cumplir, en la práctica quedaba en letra muerta.

Pese a las deficiencias que evidenciaba el sistema no hay que pensar que se estaba en presencia de una justicia *benigna*, o que no se aplicaran los castigos, e inclusive la pena máxima de la horca ante ciertos hechos, aunque más de una vez eso sería para *cuando el reo sea habido*, lo que parece que no siempre ocurría.

No está de más recordar que se trataba de una justicia de Antiguo Régimen, en la que no existía una tipificación del delito sino que había *reos*, y éstos eran considerados culpables hasta tanto se comprobara su inocencia, lo que rara vez sucedía. Se trataba de una justicia estamental, en la que a iguales hechos delictivos podían corresponder distintos castigos de acuerdo a la *calidad* de cada reo,¹⁷ es decir a su condición social y étnica. Así, en los casos que encontramos en Córdoba, los castigos corporales como los azotes, grillos y ceпо eran aplicados sólo cuando se trataba de *gente plebe*, indios, negros, mulatos, esclavos, o campesinos pobres quienes eran pasibles de sufrir no sólo esos castigos sino también la tortura judicial e inclusive la pena máxima. Por el contrario, muchas de estas penas eran transformadas en multas pecuniarias si el reo era *español* y por lo menos alguien con algunos recursos económicos.

Difícilmente los miembros de los *sectores preferidos* fueran sancionados y si las evidencias eran tan fuertes que finalmente alguno era llevado a prisión, como ocurrió con el Alcalde Mayor Provincial, Don Domingo Garay, sospechado en 1782 de ser por lo menos el instigador de un triple homicidio en Corral de Barrancas, en Anisacate, su prisión fue efectivizada en los altos del Cabildo, donde era visitado por su mujer y atendido por su servidumbre personal, si bien estuvo allí poco tiempo. Después de más de una década y a pesar de los fuertes indicios en su contra, este personaje fue finalmente exone-

¹⁶ Una síntesis en Punta, 2007: 207-237.

¹⁷ Tomás y Valiente, 1992 [1969].

rado de culpas por la Audiencia de La Plata, que alegó no tener pruebas suficientes para condenarlo.¹⁸ Sin embargo, el Alcalde no pudo gozar de este beneficio porque algunos meses antes, y como consecuencia de los malos tratos que le estaba infiriendo en ese momento a uno de sus peones, éste había reaccionado dándole de cuchilladas, lo que terminó causándole la muerte pocas horas después.

Es de señalar que en esta justicia estamental la tortura judicial se seguía aplicando como forma de encontrar la *verdad*, en caso de que se tratara de personas *de ruin vil o de baja condición*. Tenemos ejemplos de la presencia de Sobremonite en alguna de estas sesiones de tortura en el potro. Ésta era aplicada con toda la teatralidad del Antiguo Régimen, de la misma manera que lo era la aplicación de la pena máxima, a la que podía seguir el descuartizamiento de los reos una vez ajusticiados, mientras sus cabezas o miembros eran puesta en picas en los caminos, o en los lugares donde supuestamente el *reo* habían cometido sus acciones.¹⁹ Los expedientes judiciales dan cuenta de estos aspectos, generalmente ignorados en los trabajos tradicionales sobre la *Córdoba de las campanas*, ciudad-aldea que no escapaba a estas prácticas violentas comunes de la época y que lamentablemente persistieron en el tiempo, de lo que veremos algunos ejemplos documentales.

Política fiscal y Real Hacienda en Córdoba

Como ya hemos dicho, uno de los objetivos de la Corona española era mejorar los ingresos que pudiera obtener de sus colonias. Éstos devenían principalmente de impuestos sobre la circulación de bienes y también de los tributos cobrados a la población indígena, muy importantes en los espacios de densa población originaria, que no era el caso de Córdoba. Si bien no es fácil determinar cuánto de lo que ingresaba en las Cajas coloniales iba luego a la metrópolis, ayuda saber con más detalle qué es lo que ocurría en los distintos espacios en particular, en este caso en la jurisdicción de Córdoba, y la manera en que se fueron adaptando e implementando aquí las reglamentaciones de la Corona.²⁰

Toda administración necesita contar con recursos económicos para poder llevar adelante sus políticas, de allí la importancia de saber con qué recursos se contaba y cómo estos eran administrados. Así, el análisis de los ingresos de la Real Hacienda de Córdoba en estos años, pese a las dificultades que ofrece, permite conocer por lo menos los montos globales recaudados y las líneas de tendencia generales. Es de señalar que estos registros no tienen incorporados ingresos importantes, que provenían de algunos impuestos a la circulación que gravaban los mismos productos que las alcabalas pero cuyo destino era diferen-

¹⁸ Punta, 2007: 647-679. No obstante, su viuda, Dña. Isidora Zamudio, tuvo que afrontar el elevado costo de este largo proceso.

¹⁹ Punta, 2003: 207-287.

²⁰ Punta, 1997: 131-154.

te, pero que no eran incorporados como ingresos de la Real Hacienda. Esto ocurría tanto con la *Sisa* como con el llamado *Nuevo Impuesto*, establecido en 1779, cuyos ingresos eran destinados especialmente a la defensa de las fronteras. Los registros tampoco incluyen lo recaudado por estancos reales: naipes y tabaco —que implicaban un ingreso considerable— como tampoco lo recaudado por los *Propios*, impuesto municipal administrado por el Cabildo, como ya veremos.

Los montos recaudados por la Real Hacienda de Córdoba son indicativos de los procesos que estaban teniendo lugar en estos años, de fuertes transformaciones político administrativas. Así, por ejemplo, los 10.000 pesos de promedio de ingresos anuales por distintos rubros registrados entre 1766 y 1769 —en los que el Tucumán todavía dependía del Virreinato del Perú— aumentaron a una media anual de 12.300 pesos entre 1778-1781, período en el que ya había sido creado el Virreinato del Río de la Plata y del que ahora dependía. Este aumento no devino del incremento de lo recaudado en los distintos rubros, que por el contrario fue menor, tanto en lo que se recaudó por impuestos a la circulación (alcabalas), como por la desaparición de lo que antes ingresaba por venta de cargos. El aumento se debió a que entre 1777-1781 la Caja de Córdoba recibió refuerzos de las Cajas Reales por 12.000 pesos de promedio anual, situación que sin duda tuvo que ver con la reestructuración política operada a partir del establecimiento del nuevo virreinato. También aumentó en este período lo recaudado por uno de los monopolios del estado: el impuesto de Cruzada, que antes era recaudado en Chile.

A partir del establecimiento de la gobernación intendencia, sólo en un lapso muy breve las Cajas de Córdoba dieron cuenta de lo recaudado no sólo en la jurisdicción de su ciudad sino en todas las jurisdicciones que dependían de ella. Esto significó en 1786, un ingreso global de unos 72.500 pesos. Sin embargo en los años subsiguientes la recaudación no siguió siendo centralizada sino que volvieron a cada ciudad con sus respectivas jurisdicciones.

Entre 1788-1797 la Caja de Córdoba —sin contar las del resto de la gobernación— tuvo un promedio anual de ingresos de 32.700 pesos. Este incremento notorio con relación al período anterior se dio especialmente por un aumento en las recaudaciones de impuestos sobre el comercio, pero también se evidenció en los ingresos por diferentes rubros. Así por ejemplo, si bien no son sustanciales, aplicando las nuevas reglamentaciones se consiguió en ese período un aumento de lo recaudado como tributos indígenas, que alcanzaron un promedio anual de casi 2.000 pesos.

Posiblemente, el aumento de los diferentes ingresos que se evidencia en este período fue el producto de un aumento de las recaudaciones por un control fiscal más eficiente a partir del establecimiento de la gobernación intendencia y sobre todo desde la presencia efectiva de Sobremonte en Córdoba, desde finales de 1784.²¹

Hay que señalar que los ingresos reales eran significativamente mayores, pues como ya dijimos, las Cajas de Real Hacienda no contabilizaban lo recaudado por otros

²¹ Punta, 1997.

impuestos a la circulación como eran la *Sisa* y el *Nuevo Impuesto* —ambos destinados a cubrir los gastos de frontera. Tampoco lo hacían con lo ingresado por el estanco de naipes y tabaco; en su conjunto, éstos podrían alcanzar como mínimo cifras aproximadas a otros 14.500 pesos anuales, lo que incrementaría entonces en más de un cuarenta por ciento lo que aparecía como ingresos de las Cajas. Este dinero era aportado por el grueso de la población, ya que tanto los naipes como el tabaco eran productos de consumo popular.²²

La nueva administración necesariamente tuvo que aumentar los gastos administrativos. Así, los egresos de la Real Hacienda fueron en esos años de un promedio anual de 23.500 pesos. De ese total, 10.500 pesos fueron para sueldos de funcionarios de la Real Hacienda, personal que era pagado casi en su totalidad por la Caja de Córdoba, cabecera de la gobernación, mientras que otros 4.000 pesos anuales se destinaron a gastos militares. Considerando que había un promedio anual de ingresos de 32.700 pesos, la provincia podía cubrir sus gastos, pese a un discurso oficial muchas veces en contrario, como se puede ver en los informes de Sobremonte a lo largo del período.

Las lagunas que dejan las fuentes no nos permiten determinar con precisión cuánto dinero quedaba efectivamente en la jurisdicción. Sin embargo, lo que es evidente es que la nueva administración contaba con recursos más que suficientes para poner en marcha las transformaciones político administrativas que efectivamente se implementaron, entre otras, la fundación de fuertes y villas en la frontera.

Vemos así como la Corona podía llevar adelante la defensa de una porción importante de la frontera sur de su imperio sin que esto le significara erogaciones propias, ya que los gastos eran asumidos por la población, a través del pago de los diferentes impuestos a la circulación, mientras que el personal necesario era aportado en su mayor parte por los milicianos, población campesina en su mayoría, que generalmente debía ir a la defensa de la frontera a su costa, con sus armas y caballadas, lo que más de una vez ocasionaba conflictos, como ocurrió en Córdoba a mediados de la década de los setenta.²³

La tributación indígena

Un aspecto a destacar dentro de las recaudaciones del Cabildo —más por su impacto social que por los aspectos económicos— es lo relacionado con la tributación indígena. Gracias a la preocupación de la Corona por incrementar sus ingresos, sus reglamentaciones nos permiten conocer algunos aspectos sobre la situación de los remanentes de la población originaria de la jurisdicción. No obstante, hay que tomar con precaución el permanente discurso de la casi total desaparición de los pobladores originarios de la región, ya que éste siempre fue el subterfugio usado por los sectores dominantes para

²² Los registros de estos ingresos son muy fragmentarios por lo que sólo se pueden hacer algunas inferencias generales sobre los montos recaudados.

²³ Punta, 2010.

apropiarse de sus tierras. Sin embargo es real que quedaban pocos pueblos de indios dado los permanentes traslados, anexiones y mestización que se había producido a lo largo de los siglos. Así, la población indígena de la región estaba ya fuertemente mestizada y vivía en la campaña, mostrando en general pocas diferencias con el resto de la población campesina.

Recordemos que en Córdoba, a mediados del siglo XVIII, en forma similar al resto del Tucumán, las encomiendas de indios estaban en desaparición y sólo quedaban aquí dos encomenderos: Joseph Moyano Oscaris con la de Ministalalo y Carlos de Olmos y Aguilera con la de Quilino. Fue entonces que a comienzos de la década de 1760 las recaudaciones por tributos indígenas pasaron a ser percibidas por el Cabildo de la ciudad aunque sus montos fueron casi insignificantes.²⁴

Con la llegada de Sobremonte y la aplicación de la nueva reglamentación incluida en la Real Ordenanza de Intendentes, éste fue uno de los aspectos que intentó mejorar la nueva administración. Para ello se establecieron que serían nueve los pueblos de indios tributarios –todos en la zona serrana de antigua colonización. Allí, los varones entre 14 y 50 años, deberían pagar los cinco pesos anuales de tributo, independientemente de sus características étnicas, en tanto fueran parte de estos «pueblos de indios tributarios», población que pese a esta denominación vivía dispersa en la campaña y la mayoría sin poseer tierras del común. De acuerdo a lo establecido, los pagos se harían en dos semestres: para San Juan, en el mes de junio, y para Navidad y podrían ser realizados en especie: caballos, mulas, reces, trigo, maíz, lienzo o *chuchoca*, a precios fijados por el Cabildo.

Sobremonte también señaló que los indios tributarios estarían excluidos del servicio personal; tampoco debían ser reclutados en las milicias y además se les garantizarían sus tierras, tanto propias como comunales. Ninguno de estos dos últimos aspectos parecen haber sido respetados, según la misma información que se desprende del empadronamiento de los pueblos de indios tributarios realizado en 1785.

Las nuevas medidas significaron un aumento notorio con relación a lo recaudado en el período anterior, aunque el rubro «tributo de indios» no superó una media de 1.600 pesos anuales entre 1785 y 1789, ya que sólo se consiguió que tributaran un 40 por ciento de los potenciales tributarios. Una de las recaudaciones más altas –2.600 pesos– fue la de 1785, cuando los alcaldes informaron a Sobremonte que al no haber encontrado a los hombres en los pueblos cuando fueron a recaudar el tributo les habían puesto presas a sus mujeres, logrando así que éstos lo pagaran como «rescate». Sin embargo, este método compulsivo no parece haberse reiterado y los tributos no pudieron mantenerse en esos montos.

No está demás recordar que los pueblos consignados como tributarios sólo representaban poco más del veinte por ciento del total de la población indígena que vivía en la campaña.²⁵

²⁴ Punta, 1997, Cap. 5.

²⁵ El tema de la población indígena sigue siendo estudiado por Sonia Tell e Isabel Castro Olañeta; entre otros trabajos de las autoras, Tell, Castro Olañeta, 2011: 235-248.

Los recursos económicos del Cabildo y su administración: los *Propios*

Además de los impuestos y tributos que ya hemos reseñado, los Cabildos contaban con sus propios recursos, a través de un impuesto conocido como los *Propios*, que era administrado por el cuerpo y que no se incluía en los ingresos de la Real Hacienda. Según el clásico libro de Bayle,²⁶ este gravamen, dispuesto para afrontar los «gastos del común», en principio debía recaer sobre los bienes raíces e inalterables: ejidos, solares urbanos, tierras en general, lo que en la práctica no ocurría ya que los particulares se apropiaban de lo que deberían haber sido bienes del común. Según ese autor, esto había llevado a los Cabildos a una situación de crónica iliquidez, por lo que se buscaron otros medios para obtener recursos.

En el caso de Córdoba, contamos con un *Libro de Propios* que registra la recaudación de este impuesto entre 1736-1749.²⁷ En esos años, los *Propios* se cobraban aquí sobre las ventas de solares, sobre cuatro pulperías, la cancha de bochas y sobre el vino y aguardiente que entraba a la ciudad para su consumo, aunque no sobre las mercancías en tránsito. El total de lo recaudado a lo largo de esos trece años ascendió a un total de 2.743 pesos, es decir, a un magro promedio anual de 211 pesos. Lo recaudado era destinado a obras de albañilería del Cabildo, al sueldo del portero de éste, a los gastos de papelería, y para los generados por *Bandos*, sermones, misas, así como para las frecuentes reparaciones de la cárcel.²⁸

El mejoramiento de la economía en la segunda mitad del siglo se notó también en el aumento de las recaudaciones. Los montos recaudados desde 1770 en adelante si bien muestran un incremento considerable con relación a lo que se había recaudado en la primera mitad del siglo, no muestran montos realmente significativos, como se puede ver en el Cuadro I. En todo caso, éstas evidencian mejoras en la vida económica de la provincia en general y sobre todo de su comercio, más que en la administración.

Es de señalar que a partir de la instalación en la ciudad del gobernador intendente Marqués de Sobremonte, a fines de 1784, una de las primeras cosas que éste hizo con las facultades que le otorgaba la Real Ordenanza de Intendentes fue modificar el reglamento de *Propios*, asignando el pago de este derecho a veinte de las sesenta y cuatro pulperías que ya había por entonces en la ciudad. En 1792 se modificó nuevamente el reglamento de *Propios* agregando nuevos rubros que debían pagarlo. Se estableció así un derecho sobre las arrias y carretas que entraran a la ciudad; a los animales que se llevaran a faenar para el abasto y también al uso de garrochas en los días festivos pero se redujo el derecho cobrado a las tiendas a la mitad: de 24 reales que antes pagaban se lo bajó a 12 reales, es decir a la

²⁶ Bayle, 1952: 301-323.

²⁷ Archivo Municipal de Córdoba (AMC), *Libro de Propios* (1736-1749), No. 58.

²⁸ En el mes de octubre de 1757 se registraban los gastos por: «pagar al herrero que hizo la llave y desclavadura de chapa de la fuga que hizo de la carcel Pedro Navarro» y otra «por tajar el agujero que hicieron los tres presos que hicieron fuga de la carcel el 1º. de diciembre».

mitad.²⁹ Se agregaron también otros rubros como la explotación de la Recova, lugar donde se hacían las ventas del mercado, así como al terreno del estanque y al horno de cocer materiales. Sobremente esperaba que con estas modificaciones lo recaudado alcanzara a 2.000 pesos de ingresos, pero éstos en general no llegaron a los 1.000 pesos anuales, como puede verse en el siguiente cuadro.

Cuadro I
Remate del cargo de recaudador de *Propios* en Córdoba:
1770-1782 y 1784-1805

Año	Nombre	Monto en pesos de 8 reales
1770	Fernando de Arce	600
1771	Miguel Antonio del Corro	750
1772	Manuel de Arce	625
1773	Juan Antonio de Sarachaga	1.200
1774	Bonifacio de Aramburu	806
1775	Juan Francisco de Iriarte	1.000
1776	S/d	—
1777	Joseph Cordero Galindo	840
1778	Phelipe Antonio Gonzalez	830
1779	S/d	—
1780	Sebastián Rodriguez	700
1781	Antonio de Amaviscar y Cevallos	625
1782	Bonifacio de Aramburu	806
<hr/>		
1784	Sebastian Rodriguez	525
1785	Sebastian Rodriguez	700
1786	Bernardo Vilar (1)	—
1787	Pedro Walde	800
1788-1789	Bernardo Vilar (no hay postor)(2)	—
1790-1794	Bernardo Vilar (3)	—
1795	Antonio Palacios y Amabiscar	s/d
1796-1799	S/d	s/d
1800-1805	Francisco de Uriarte (4)	1.350

Notas

(1) Se acordó que recibiría el 8% de lo percibido.

²⁹ AHPC, Gob. 13, Exp. 10 (1792).

- (2) Como no hubo postor se acordó que se le iba a dar un tercio de lo recaudado.
- (3) Sigue otorgándosele un tercio de lo recaudado pero sin considerar lo percibido por las canchas y pulperías.
- (4) A partir de 1800 el cargo se remató por 5 años al monto anual que está consignado, y se incluyeron las 20 pulperías.

Fuentes: AMC *Cabildo, Documentos II* (1770-1779, fs. 7-8; AMC, *Actas Capitulares (A. C.)*, Tomo 33 (14-II-1777); Tomo 34 (29-VII-1772); Tomo 35 (20-I-1774), (3-II-1775), (15-II-1777); Tomo 36; AHPC, *Gobierno 21*, Exp. 2.

Los rubros impositivos fueron cambiando con el tiempo. Así, en 1806 el número de pulperías que debían pagar habían aumentado a 41 de las 64 existentes, que debían pagar ahora 30 pesos al año como derechos de *Propios*. Por su parte, la lista de los que en ese año debían pagar las luminarias daba cuenta de que debían hacerlo 84 tenderos, 61 pulperos y 51 artesanos, quienes debían hacerse cargo del pago de 2 reales para el mantenimiento de los 113 faroles existentes en las cuatro cuadras al norte y cuatro al sur de la plaza central.³⁰

La recaudación no parece haber mejorado sustancialmente en las siguientes administraciones ya que las cuentas presentadas a comienzos de 1808 por el Mayordomo de la *Junta de Propios* sobre lo producido y gastado en el ramo en el año anterior, daba cuenta de un ingreso de 927 pesos y un egreso de 371 pesos, con un saldo a favor de 556 pesos.

Más allá de los cambios en los funcionarios encargados de la administración de los recursos obtenidos como *Propios*, el acceso a ser el encargado de su recaudación siguió siendo por remate, como se desprende de la documentación del Cabildo, lo que no varió con la instalación de la gobernación intendencia. Como se ve en las aclaraciones al Cuadro mencionado, el rematador adelantaba un monto de dinero para hacerse cargo de la recaudación, lo que lo habilitaba luego a resarcirse de esta inversión obteniendo un porcentaje sobre lo recaudado, que no siempre era el mismo, como se desprende de la información consignada en el período de la gobernación intendencia.

Los funcionarios encargados de la administración de los *Propios* fueron cambiando con el tiempo. A partir de la Real Ordenanza de Intendentes de 1782, se estableció que los fondos municipales pasaran a estar controlados por una *Junta*, que debía estar compuesta por el Alcalde de 1er. voto, dos regidores y el Procurador General del Cabildo, éste último sin voto. Asimismo, debía nombrarse un Mayordomo, quien anualmente debía rendir cuentas a la Contaduría General.³¹ Desde 1786 encontramos que la recaudación pasó a estar a cargo de dos regidores, llamados: *Diputados de Propios*, a quienes acompañaba el *Mayordomo o Depositario General*.³²

La lista siguiente muestra quienes se desempeñaron como tales en estos años.

³⁰ Punta, 1997: 184-189.

³¹ Fisher, 1969: 436.

³² AHPC, Gobierno 8, Exp. 17 (1786).

Cuadro II
Depositario General de Propios (1781-1803)

Año	Nombre
1781	Phelipe Antonio Gonzalez
1782	Phelipe Lopez Crespo
1783	Antonio Amabiscar
1784	Sebastian Gonzalez de Lara
1785	Francisco Patiño
1786	Phelipe Lopez Crespo
1787	Bernardo Orreste
1788	Juan Joseph Velez
1789	Phelipe Gonzalez de Lara
1790	Juan de Hormaeche
1791	Gregorio Salvador Moyano
1792	Francisco Javier Uriarte
1793	Jose Ignacio Urizar
1794	Pascual de Leon
1795	Pablo Cires
1796	Bernardo Orreste
1797	Antonio Savid
1798	Francisco Garcia
1799	_____
1800	Antonio Palacios de Amabiscar
1801	Juan de Hormaeche
1802	_____
1803	Pablo Xigena

Fuente: AMC, *Actas Capitulares*, (A. C.) Tomos 36 a 43.

Como se desprende de los nombres anteriores, los que aparecen ocupando las funciones de *Depositario General* eran comerciantes dedicados en general a la importación de *Efectos de Castilla* desde Buenos Aires. El cargo de *Depositario General* se suprimió en

1804 y pasó a ser una *carga concegil*.³³ Recién en 1790 encontramos en Córdoba la mención en los documentos de una *Junta de Propios y Arbitrios* para ocuparse de estas recaudaciones, como ya vimos.

La economía de la región a través de su comercio

Sabemos por los trabajos pioneros de Assadourian,³⁴ que desde el siglo XVII la principal producción y fuente de ingresos para Córdoba era el comercio de mulas con el Alto Perú. Los ritmos de esta producción y su rentabilidad estaban así fuertemente condicionados por lo que pasaba con la producción minera altopperuana, lo que hizo que la crisis que ésta sufrió desde mediados del siglo XVII se sintiera con fuerza en nuestra región. La recuperación de la economía minera se produjo lentamente desde comienzos de siglo y sus efectos recién comenzaron a sentirse en Córdoba a mediados de los cuarenta. En la segunda mitad del siglo la recuperación en Córdoba se hizo más evidente y fue así que desde mediados de la década de 1760 a mediados de la siguiente, las exportaciones de mulares, según los registros impositivos, alcanzaron una media anual de 33.000 animales, si bien hay informes de la época que daban un promedio real de 40 a 50.000 animales vendidos en Salta. Los mismos señalaban que de ese total, entre 20 y 25.000 mulas eran criadas en Córdoba y el resto sólo era internado aquí, ya que era ganado que provenía de la campaña bonaerense y santafesina.³⁵

La exportación de mulares obviamente sintió el cimbronazo de los levantamientos altopperuanos en la década de 1780 y la suspensión de los repartos que incluían mulas entre sus productos, bajando así el promedio de las exportadas por Córdoba en esa década a unos 18.000 animales. No obstante, la producción mular se recuperó en los noventa. Es de señalar que los precios prácticamente se habían duplicado con relación a los de años anteriores, compensando así a los exportadores. Córdoba también enviaba vacunos en pie a Mendoza y San Juan para su consumo urbano y para el envío a Chile como ganado en pie o como productos derivados de la ganadería, pero la carencia de registros impositivos dificulta cuantificar el volumen o significado económico de este rubro, que sin duda debe haber sido importante.³⁶

Otro renglón relevante de la economía local estaba dado por las exportaciones cordobesas al puerto de Buenos Aires.³⁷ Éstas eran los textiles de lana: ponchos, ponchillos, *fresadas*, pellones, bayeta de la tierra, jergas, sayales, unas 30.000 piezas al año a mediados de la década de los ochenta. A éstas se agregaba la de cueros caprinos: tapetados,

³³ AHPC, Gobierno 26, Exp. 31, f. 482.

³⁴ Assadourian, 1983 [1977].

³⁵ Assadourian, 1983 [1977].

³⁶ Palomeque, 2006 y Rustán, 2013.

³⁷ Punta, 2003 (b): pp. 131-159.

cordobanes, y *gamuzas de la tierra*, que informes oficiales señalaban también en otras 30.000 piezas al año. A esto se sumaban los cueros vacunos, en cantidades equivalentes a las anteriores, aunque los registros impositivos dan volúmenes mucho menores.

Si bien esas producciones no eran económicamente tan significativas como las de los mulares, sí lo eran desde el punto de vista social, pues en la actividad textil participaba el grueso de la fuerza de trabajo femenina de la campaña, ocupando desde niñas hasta mujeres ancianas.³⁸ El sector estaba sometido a una explotación por parte de los comerciantes de la ciudad que había sido comparada por el deán Funes con la de los repartos peruanos.³⁹ Por su parte, la producción de cueros caprinos era también otra actividad de las familias campesinas.

Si tomamos los montos globales de lo recaudado por estas exportaciones de Córdoba, no sólo de las mulas sino también de los textiles y otros productos, vemos un aumento muy significativo a partir de mediados de la década de 1780. Más allá de una tendencia ascendente general de las exportaciones, esto se debió sobre todo a que empezaron a gravarse en parte las exportaciones de mulares, que hasta ese momento siempre había escapado a los controles impositivos; si bien una parte importante siguió evadiéndolos. Esto es un indicador de cómo durante la gobernación intendencia los funcionarios iban implementando políticas para lograr aumentar las recaudaciones pero también muestra sus limitaciones al respecto.

En cuanto a las importaciones de Córdoba, el grueso venía por el puerto de Buenos Aires y su ritmo estuvo condicionado por los avatares de los conflictos internacionales del período, aunque esto no significó una disminución efectiva en los años en que España estuvo en guerra con otros reinos, ya que el abastecimiento no se cortó, posiblemente por la entrada de mercancías provenientes del contrabando.

Si tenemos en cuenta los ritmos de las importaciones locales, éstos siguieron aunque no estrechamente a los del puerto de Buenos Aires y coincidían con lo que allí encontraba Moutoukias: recuperación desde la década de 1740, aceleración a mediados de los sesenta, desaceleración en la década de los setenta y recuperación a finales del siglo.⁴⁰ No obstante, las importaciones locales estuvieron sobre todo condicionadas por la existencia de recursos económicos en la provincia, más que por lo que ocurría en el puerto. Es de señalar que tampoco se evidenció en Córdoba un aumento del flujo mercantil como consecuencia del Reglamento de Libre Comercio a fines de los setenta, ya que la reactivación de los intercambios en Córdoba comenzó aquí una década antes de su implantación. En la siguiente, el ritmo de las importaciones de Córdoba fue fluctuante, alcanzando su promedio anual más alto entre 1785-1789: unos 200.000 pesos en cifras redondas.⁴¹A

³⁸ La información del Censo de 1813 es elocuente al respecto, Arcondo, 1993.

³⁹ Assadourian, 1983 [1977].

⁴⁰ Moutoukias, (mimeo s.f.).

⁴¹ Punta, 2001 (a): 247-254.

partir de esa fecha las importaciones fueron decayendo hasta fines de siglo, cuando volvieron a recuperarse.⁴²

Las actividades reseñadas nos están mostrando la doble dependencia y las relaciones mercantiles que tenían los comerciantes en Córdoba, bisagra entre el viejo mundo colonial y el nuevo panorama que se abría desde el puerto y que necesariamente afectaba la vida de la región en todos los órdenes, desde lo mercantil hasta en las relaciones familiares y políticas. El aumento significativo del tráfico con Buenos Aires, y especialmente el de las importaciones de *bienes de Castilla*, parecería mostrar una intervención cada vez mayor de los comerciantes porteños actuando en Córdoba como importadores. Si a eso sumamos que –con la excepción del ganado– Buenos Aires era el principal consumidor de las exportaciones cordobesas, se puede entender mejor la incidencia económica de la ruptura del orden colonial para un importante sector mercantil de Córdoba.

Más allá de sus relaciones con el puerto, los comerciantes cordobeses también tenían una activa participación en las importaciones de *efectos de la tierra*, trayendo azúcar y yerba del Paraguay vía Santa Fe, de donde también introducían maní y miel; de Tucumán y Catamarca importaban suelas de cuero; tablas de Santiago del Estero, pasas de uva y de higo de Mendoza y San Juan así como vino y aguardiente. El salitre, algodón, vino, alumbre, harina y lienzo venían de la Rioja y desde Catamarca se traía lienzo, algodón, ají, naranjas y patay. Asimismo llegaban a Córdoba *efectos de la tierra* de otros espacios coloniales vía Chile, como azúcar, chocolate, arroz, sombreros y artículos de cobre.⁴³ Al parecer, el grueso de este comercio, económicamente no demasiado representativo, tenía como destino el consumo de la ciudad y campaña, si bien una parte de estos productos sólo pasaban por Córdoba rumbo a Buenos Aires.

La información sobre la actividad mercantil en base a los registros impositivos deja más dudas que certezas; es evidente el subregistro, lo que impide hacer un cálculo ajustado de la balanza comercial del período. Esto nos alerta a la hora de evaluar las nuevas reglamentaciones puestas en vigor durante el período que nos ocupa, ya que si bien dan cuenta de una aparente prolijidad y orden en las formas de recaudación, evidencian que estaban lejos de poder ser efectivas pese a que algunas mejoras pudieron lograrse.

La población de la jurisdicción

La bonanza económica que vemos en la región, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, da cuenta no sólo de los ritmos de la economía sino que también incide sobre la población. Vemos significativas diferencias entre la primera y la segunda mitad del siglo con relación a diferentes *pestes*.⁴⁴ También se produjeron emigraciones,

⁴² Palomeque, 1989: 131-210.

⁴³ Punta, 2001 (a).

⁴⁴ Garzón Maceda, 1917, Tomo II; Arcondo, 1993 (b): 67-85; Arcondo, 1993 (a).

cuando un número significativo de familias campesinas se desplazó hacia la campaña bonaerense. Sobre esto habría incidido no sólo la retracción económica sino al parecer también el problema de los ataques indígenas en la frontera del este, a lo que los contemporáneos atribuyeron casi exclusivamente el despoblamiento de las zonas aledañas a los Ríos II y III. Hay que tomar estos argumentos con precaución, ya que no parece haberse tratado de ataques indígenas significativos sino sólo del avance esporádico de pequeñas bandas del litoral, que hacían *entradas* en la región y frente a las que la población campesina, dadas las condiciones generales que se estaban viviendo, no tenía demasiados recursos para su defensa.⁴⁵

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, por el contrario, se observa un crecimiento sostenido de la población por el mejoramiento de la situación en general y por la paulatina desaparición de las epidemias, si bien todavía hubo una importante en 1766, aunque no se puede determinar de qué enfermedad.⁴⁶ Con relación al crecimiento demográfico de esta etapa, Tell acuerda en que si bien éste fue moderado y sostenido, su tasa de crecimiento fue un poco inferior a la del resto de las jurisdicciones del virreinato.⁴⁷

Si bien no contamos con cifras que nos permitan una comparación sobre los totales de población de la primera y la segunda mitad del siglo, sí tenemos algunos datos aislados que nos permiten ilustrar sobre la situación demográfica de Córdoba y su jurisdicción. En 1702, el Gobernador Zamudio, en una carta al rey, informaba que la ciudad de Córdoba contaba con 160 *casas* y 1.500 *estancias*, aunque es difícil hacer un cálculo sobre la población que esto significaría. Cincuenta años después, otro informe a la corona, éste del Obispo Argandoña, daba cuenta de que la población *española* de la ciudad era de 2.000 habitantes. Por su parte en 1777, Concolorcorvo, de paso por Córdoba, hablaba de una población allí de 368 vecinos –categoría que sin embargo no incluía a todos los pobladores de la ciudad—⁴⁸ y de 139 *forasteros*.⁴⁹

Finalmente, tenemos el primer censo para la región levantado en 1778 por orden de Carlos III.⁵⁰ Según éste, en cifras redondas, Córdoba y su jurisdicción contaba con unos 44.000 habitantes, de los que sólo unos 7.200 vivían en la ciudad. De éstos, 2.700 eran *españoles*, sólo 120 eran indios y el resto, negros, mulatos y pardos, es decir miembros de las *castas* y de ellos, 2.100 eran esclavos. Éstos se ocupaban no sólo del servicio doméstico sino que se desempeñaban también como artesanos: pintores, albañiles, herreros,

⁴⁵ Punta, 2001 (b): 159-194.

⁴⁶ Garzón Maceda, 1917, Tomo II.

⁴⁷ Tell, 2008, pp. 55 y ss.

⁴⁸ Hay que tener presente que el número de *vecinos* sólo indicaba a los varones sedicentes españoles, y reconocidos por tales por la comunidad y por el Cabildo, lo que habilitaba a formar parte de las instituciones políticas coloniales. Por cada uno de estos vecinos existía presumiblemente un número variable de familiares y dependientes que constituían la *casa* o la *estancia*.

⁴⁹ Concolorcorvo, 1954.

⁵⁰ Arcondo, 1993 (b).

zapateros, sastres o barberos en el caso de los hombres, mientras que las mujeres eran también tejedoras, costureras o panaderas. El producto del trabajo esclavo quedaba en manos de sus amos,⁵¹ quienes eventualmente podían alquilarlos para obtener un beneficio complementario.

El censo evidencia que el grueso de la población vivía en la campaña: casi 37.000 habitantes, de los que poco menos de 15.000 eran *españoles*; el resto estaba compuesta por indios y sobre todo por *castas*. De esa población rural, 3.470 eran esclavos, que vivían dispersos en la campaña en proporciones variables⁵². En el campo, éstos desempeñaban distintas tareas vinculadas a la producción agrícola ganadera, pero también artesanal.

Si tenemos en cuenta el total de la población de Córdoba y su jurisdicción, los *españoles* no llegaban a ser el 40 por ciento del total, lo que explica el temor de esa minoría a la *gente plebey* las medidas de control que las autoridades intentaron implementar, no siempre con demasiado éxito.⁵³

Las medidas de control social

Lo mismo que habían hecho sus antecesores, Sobremonte se ocupó del orden en la ciudad y del control sobre su población, lo que quedó plasmado en sus *Bandos de Buen Gobierno*. Éstos eran leídos por los pregoneros en la plaza pública de la ciudad y también en los púlpitos de las parroquias rurales, los que permiten vislumbrar aspectos de la vida cotidiana a través de lo que en ellos se mandaba. Los *Bandos* insistían en la obligación de oír misa, de no trabajar los días de precepto y de cumplir con las celebraciones religiosas. Ellos ponen en evidencia la preocupación de las autoridades por los juegos de distinto tipo, que eran habituales y que incluían desde juegos de bolos, de cartas, de *envite* y *azar*, a riña de gallos, carreras cuadreras y juego del pato, prácticas en las al parecer se borraban las distinciones sociales, lo que parecía preocuparle especialmente a las autoridades.⁵⁴

Las pulperías eran lugar de reunión y eran además frecuentes los *saraos* y *fandangos*, donde hombres y mujeres se juntaban a bailar y beber, si bien los primeros eran para la *gente preferida* y estos últimos sólo para la *gente plebe*.⁵⁵ Y en la ciudad también se festejaba el Carnaval, con máscaras y pirotecnia, momentos en los pareciera que se ponía *el mundo al revés*, pese a las reglamentaciones en contrario y que convocaba a todos los pobladores.

⁵¹ Ésta es una de las causas por la que no se los dejaba trabajar en los *días de precepto* porque al parecer lo que producían entonces quedaba para su propio provecho y no para el amo, con lo que éste trataba de evitar cualquier posibilidad de acumulación del esclavo que le permitiera luego comprar su manumisión, como aparece denunciado en algunos expediente penales.

⁵² Tell, 2008, 65.

⁵³ Punta, 1997. Punta, 2003 (a): 207-237.

⁵⁴ Punta, 2003 (a): 207-237.

⁵⁵ Dominino Crespo, 2007: 253-275.

Esos escapes aparecían como necesarios en una sociedad violenta como todas las de su época. Esta *gente plebe* en general –sirvientes libres o esclavos– vivía sometida fuertemente por sus amos y amas, quienes a menudo no escatimaban el látigo y los malos tratos como forma de castigo o amedrentamiento. No obstante, no era gente que se dejara someter fácilmente y es frecuente encontrar múltiples y sutiles formas de resistencia cuando no una abierta rebeldía, que podía llegar a terminar con la vida del amo frente a excesos cometidos por éstos.⁵⁶

Los *amos* constituían lo que podríamos llamar la élite local, y eran quienes se llamaban a sí mismos los *sectores preferidos*. Ellos eran los dueños de estancias y haciendas, viejos encomenderos y también nuevos comerciantes y tratantes de mulas y de *efectos de Castilla*, que manejaban la economía y cuyos sectores más relevantes se disputaban el poder político en la jurisdicción, como ya vimos.

Más allá de su poder político y económico, estos sectores estaban lejos de igualar en poderío a otras élites coloniales, pero su peso en el espacio local era sin dudas significativo. Es de señalar que la presencia temprana de la Orden jesuítica con su colegio y su Universidad en la jurisdicción, desde el siglo XVII, aun cuando ésta sólo daba una formación teológica, había permitido que una parte de los miembros masculinos de los *sectores preferidos* no sólo supieran leer y escribir sino que tuvieran posiblemente una instrucción mejor que la de sus congéneres de otras ciudades del virreinato⁵⁷. Sin embargo, no hay que pensar en que se trataba de una ciudad *docta* y era frecuente encontrar quejas en la década del ochenta por la falta de médicos, para no hablar de abogados que eran casi inexistentes. Por otra parte, el único *ingeniero voluntario* era por entonces José Manuel López, lo que daba cuenta de un vacío que no había podido ser llenado después de la expulsión de los jesuitas en 1767, quienes habían cumplido hasta entonces muchas de estas funciones.

La ciudad de Córdoba en épocas de Sobremonte

El aspecto general de la ciudad había mejorado sensiblemente en estos años con relación a la primera mitad del siglo, si bien el espacio urbano seguía siendo pequeño: unas siete cuadras de este a oeste y unas diez de norte a sur según algunos informes, pero que debían en realidad ser menos ya que Sobremonte consignaba sólo cincuenta y cuatro manzanas. A éstas las dividió en seis cuarteles y sólo uno de ellos comprendía a la plaza y diez manzanas más, dado que el resto eran *quintas y arrabales*.⁵⁸

⁵⁶ Rufer, 2005 y Punta, 2009: 39-76.

⁵⁷ Esto puede haber incidido a favor de Córdoba a la hora de decidir las autoridades coloniales que fuera esta ciudad y no Mendoza la cabecera de la gobernación intendencia en 1783, más allá de contar aquí con el decidido apoyo político de un sector de la sociedad, como ya dijimos.

⁵⁸ Punta, 1997: 179.

El grueso de la vida económica y de la actividad mercantil se concentraba así en la plaza central y en unas pocas cuadras a su alrededor. Desde 1772 se había hecho allí la Recova que permitía que los vendedores tuvieran reparo de las inclemencias del tiempo. En esas cuadras centrales estaban también las tiendas de comercio y de artesanos y las pulperías estaban repartidas en toda la ciudad. Salpicadas en la traza urbana se levantaban las nueve iglesias así como los monasterios de Las Teresas, de Las Catalinas, el Hospital Bethlemítico—creado en los sesenta por una donación de Don Diego y Salguero y Cabrera—y el Colegio que había sido de los jesuitas, entre las construcciones más representativas.

Sin embargo, en esta ciudad-aldea las calles seguían siendo de tierra y se convertían en lodazales en la época de las lluvias estivales. Además, las crecientes y desbordes tanto del *Río de la Ciudad* como de la *Cañada* hacían peligrar más de una vez las viviendas y rompían el calicanto que intentaba frenar el avance de las aguas, pero esto era algo a lo que la población parecía estar ya habituada. La limpieza no parece haber sido una característica distintiva del espacio urbano, ya que los *Bandos* mandaban no tirar perros muertos al río, no arrojar las aguas servidas a la calle ni tampoco la basura. A partir del gobierno de Sobremonte ésta comenzó a recolectarse dos veces por semana, tarea que estaba en manos de los presos. No obstante subsistían focos pestilentes como el matadero, que según soplaran los vientos inundaba la ciudad con sus olores, al estar emplazado sólo a siete cuadras al norte de la plaza central. Los enterramientos, unos ciento cincuenta al año si no había pestes, seguían siendo en gran parte realizados en el interior de los recintos de las iglesias. Si bien hubo intentos por parte de Sobremonte de cambiar esta costumbre, no lo logró y esto siguió siendo motivo de quejas de los habitantes de la ciudad, especialmente de aquellos más *modernos* que querían erradicar todo aquello que pudiera contaminar a la gente. Tampoco logró quitarles a los curas los 40 pesos que cobraban como arancel por entierro, si éste era simple y sin otros aditamentos ceremoniales.

Durante el gobierno de Sobremonte, la obra que siempre se menciona como uno de sus grandes logros fue la construcción de la acequia, que permitió traer el agua a la ciudad. Esta obra, que salió casi 9.000 pesos, pudo hacerse con dinero proveniente de los diezmos y también con la colaboración económica de alguno de los conventos. Su construcción comenzó en 1785 y se terminó en 1792 y estuvo a cargo de veinte peones, entre libres y esclavos, bajo la dirección del ingeniero López, quien recibió en pago uno de los dos molinos que se construyeron en su trayecto. Además de la provisión de agua se hicieron dos fuentes, una en la Medalla y otra en Santo Domingo y también un tajamar y se llevaron ramales a los monasterios de Las Huérfanas, Santa Teresa y al Seminario de Loreto. El agua permitió hacer la *alameda* de sauces de Santo Domingo, la que se sumó al verde que daban las chacras y quintas que había en el espacio de la ciudad y que proveían a sus habitantes de granadas, membrillos, higos, nueces, manzanas, naranjas y duraznos. Otra de las medidas importantes desde el punto de vista urbano fue la construcción de dos puentes sobre el río, lo que facilitó el arribo de las carretas a la ciudad, cuyo tráfico se había incrementado por el activo comercio que se desarrollaba en ella.

Sin embargo y como ya vimos, el grueso de la población vivía en la campaña, y especialmente en los valles serranos de antiguo poblamiento. Allí estaban situadas las haciendas que no sólo eran ganaderas sino que también proveían a la población de trigo y maíz, éste último, el principal alimento de la *gente plebe* y de la población campesina, que eran la mayoría.

Córdoba era una región con abundantes recursos naturales, pastos y aguadas. Además de los que vivían en las estancias, ya fuera como esclavos, peones o conchabados había campesinos sin tierras propias a quienes se les permitía quedarse allí con sus familias en calidad de *agregados*, a cambio de su trabajo. El resto de la población campesina vivía diseminada en la campaña, a veces en tierras propias, otras como arrendatarios o quizás sólo asentados sin derechos formales; gente que vivía criando algunos animales, sembrando sus *chacaras*, recogiendo algarroba, miel, piquillín y otros productos silvestres y que eventualmente podía conchabarse como peón en épocas de siembra o cosecha, o para el traslado y arreo de los animales.⁵⁹

Es sobre esta sociedad en su conjunto, que Sobremonte actuó con habilidad por más de una década como su primer Gobernador Intendente, intentando consolidar su dependencia colonial. En su acción de gobierno generó una profusa documentación que es la que en parte aquí hemos reproducido y que esperamos sirva para que se pueda seguir avanzando en el conocimiento sobre la historia de la Córdoba colonial.

⁵⁹ Para las características de esta población campesinas ver el excelente libro de Tell, 2008.